



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE FEBRERO DE 2002

Suplemento
6202

No. 16534

Gobierno del Estado de Tabasco Secretaría de Planeación y Finanzas

En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y en base al Acuerdo por el que se dan a conocer el por ciento, monto y calendario estimados en que recibirá el Gobierno del Estado de Tabasco las participaciones del Fondo General y del Fondo de Fomento Municipal para el Ejercicio Fiscal de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 31 de enero del presente año, se publican los por cientos, montos y calendarios de la **estimación total** de las Participaciones Federales que corresponderán a los municipios de esta Entidad en el ejercicio fiscal de 2002.

Estimación de Participaciones Totales por Liquidar a los 17 Municipios del Estado de Tabasco durante el Ejercicio Fiscal 2002.

ENTIDAD FEDERATIVA	FONDO GENERAL			FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		
	ESTADO		MUNICIPIOS	ESTADO		MUNICIPIOS
	MONTO	%	MONTO	MONTO	%	MONTO
TABASCO	\$9,651,943,285.00	20	1,930,388,657.00	193,577,159.00	100	193,577,159.00

Es importante especificar algunos aspectos de los montos estimados en el cuadro anterior.

El total de las participaciones federales para los municipios en el ejercicio fiscal de 2002 es una estimación obtenida con base en la estimación de las participaciones federales que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hizo para todas las Entidades Federativas y el Distrito Federal, del Fondo General y del Fondo de Fomento Municipal, adicionándose un 20 % de la recaudación estimada para el ejercicio fiscal mencionado del Impuesto sobre Tenencias, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, también de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, quedando los montos de las participaciones a favor de los municipios integrados de la siguiente forma:

Estimación Total de las Participaciones Federales para los Municipios en el ejercicio fiscal de 2002

Montos: Pesos

MUNICIPIO	%	FONDO GENERAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES	TOTAL
Balancán	4.164361318	80,388,359.00	8,061,252.00	2,157,520.00	90,607,131.22
Cárdenas	7.569564857	146,122,021.00	14,652,949.00	3,921,728.00	164,696,697.50
Centla	5.187081808	100,130,839.00	10,041,006.00	2,687,383.00	112,859,227.66
Centro	20.47104506	395,170,732.00	39,627,267.00	10,605,875.00	445,403,874.44
Comalcalco	7.435893704	143,541,650.00	14,394,192.00	3,852,474.00	161,788,315.74
Cunduacán	5.185990985	100,109,782.00	10,038,894.00	2,686,818.00	112,835,493.79
Emiliano Zapata	3.56155887	68,751,928.00	6,894,364.00	1,845,214.00	77,491,506.43
Huimanguillo	7.112420449	137,297,358.00	13,768,021.00	3,684,885.00	154,750,263.90
Jalapa	3.68298517	71,095,928.00	7,129,418.00	1,908,123.00	80,133,469.48
Jalpa de Méndez	4.232960694	81,712,593.00	8,194,045.00	2,193,061.00	92,099,699.27
Jonuta	3.663552575	71,106,881.00	7,130,516.00	1,908,417.00	80,145,814.93
Macuspana	7.015605814	135,428,459.00	13,580,610.00	3,634,726.00	152,643,795.30
Nacajuca	4.116556196	79,465,534.00	7,968,713.00	2,132,753.00	89,566,999.34
Paraliso	4.278113357	82,584,215.00	8,281,450.00	2,216,454.00	93,082,119.60
Tacotalpa	3.668639537	70,819,001.00	7,101,648.00	1,900,691.00	79,821,340.79
Teapa	3.840137159	74,129,572.00	7,433,628.00	1,989,543.00	83,552,743.13
Tenosique	4.79353237	92,533,805.00	9,279,184.00	2,483,489.00	104,296,477.48
Total	100.000000000	1,930,388,657.00	193,577,159.00	51,809,154.00	2,175,774,970.00

Calendario de Entrega de las Participaciones
para el Ejercicio Fiscal de 2002

MES	FONDO GENERAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES
Enero	25	31	31
Febrero	25	28	28
Marzo	25	29	29
Abril	25	30	30
Mayo	27	31	31
Junio	25	28	28
Julio	25	31	31
Agosto	26	30	30
Septiembre	25	30	30
Octubre	25	31	31
Noviembre	25	29	29
Diciembre	26	27	27

Es importante señalar que los montos que finalmente reciba cada municipio, se verán modificados con la variación de los ingresos respecto a la estimación, con el cambio de los coeficientes utilizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se mencionan en el Diario Oficial del 31 de enero del 2002; por los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio de 2001, la recaudación de cada municipio del monto del Impuesto Predial, así como de Otros Impuestos, Derechos y Aprovechamientos que conforman su Sistema Tributario, entre otros elementos dinámicos que influyen en el cálculo de las Participaciones Municipales como especifican los Artículos 9 al 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

Asimismo, es importante destacar que la proyección de la estimación anual, considera un 25% de incremento en la Recaudación del Impuesto Predial y de las demás contribuciones respecto a la obtenida en el ejercicio 2001, para la conformación de los Fondos Predial y Recaudatorio y que el monto estimado del Fondo de Desarrollo Social está sujeto a la presentación y aprobación de proyectos ejecutivos en los términos del Artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

NOTA: ESTA PUBLICACION SURTE EFECTOS NETAMENTE INFORMATIVOS PARA QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PUEDAN ELABORAR SUS PLANES DE INGRESOS POR PARTICIPACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2002 Y DE NINGUNA MANERA SIGNIFICA EL COMPROMISO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PAGAR LOS MONTOS ESTIMADOS, YA QUE LOS PAGOS SE HARAN DE ACUERDO A LAS PARTICIPACIONES EFECTIVAMENTE PERCIBIDAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y DISTRIBUIDAS EN Estricto CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y FINANCIERA DEL ESTADO DE TABASCO.

13 de febrero de 2002.

CUADROS QUE CONTIENEN EL MONTO, DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 QUE SE TRASLADARAN A LAS SECRETARIAS DE EDUCACION Y DE SALUD, A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL(SEDESPA), DIF TABASCO, COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DE TABASCO, INSTITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS DE TABASCO Y A LOS 17 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, ASI COMO, LOS QUE RECIBIRA DIRECTAMENTE EL FIDEICOMISO No. 47901000010 FISO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECIDO EN EL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

En cumplimiento a lo establecido en el capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal, que hace referencia a los Fondos de Aportaciones Federales, se dan a conocer los mecanismos, instrumentos, montos y calendarios de los Fondos de: Aportaciones para la Educación Básica y Normal; de Aportaciones para los Servicios de Salud; de Aportaciones para la Infraestructura Social (Estatul y Municipal); de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; de Aportaciones Múltiples, de Aportaciones para

la Educación Tecnológica y de Adultos; y de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Objeto de los Fondos:

El Fondo de Aportaciones para la Educación Básica tiene por objeto que los Estados y el Distrito Federal reciban los recursos económicos que, de conformidad al Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y los convenios que con fundamento en dicho Acuerdo, el Ejecutivo Federal suscribió con cada uno de los Estados de la Federación y el Distrito Federal, para ejercer las atribuciones que de manera exclusiva se les asignan según lo establecido en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud tiene por objeto que los Estados y el Distrito Federal reciban los recursos económicos que los apoyen para ejercer las atribuciones que les competen en los términos de los artículos 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud, al amparo de los cuales se suscribió el Acuerdo Nacional para la descentralización de los Servicios de Salud y los Acuerdos que con cada uno de los Estados y el Distrito Federal celebró el Ejecutivo Federal.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social tiene por objeto el financiamiento de la infraestructura e inversión social básica que beneficie directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema. Este Fondo se distribuirá a través de la SEDESOL considerando los criterios de pobreza extrema, conforme a la fórmula prevista en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, tiene como objeto prioritario, el cumplimiento de sus obligaciones financieras y la atención de necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

El Fondo de Aportaciones Múltiples para los Estados de la Federación y del Distrito Federal tiene por objeto otorgar desayunos escolares, proporcionar apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y prestar apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en modalidad universitaria.

El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos tiene por objeto que los Estados y el Distrito Federal reciban los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal tiene por objeto atender exclusivamente al reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a complementar las dotaciones de: agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o de sus equivalentes, de los peritos, de los Ministerios Públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

Las Dependencias del Ejecutivo del Estado y los municipios, se sujetarán a lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Secretaría de Planeación y Finanzas.
Villahermosa, Tabasco a 13 de febrero de 2002.

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33

FONDO	DEPENDENCIA ADMINISTRADORA O ENTIDAD	MONTO	DEPENDENCIA DE COORDINACION FEDERAL
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	Secretaría de Educación	\$ 3 185 760.027	Secretaría de Educación Pública
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Secretaría de Salud	697 500.096	Secretaría de Salud
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Dirección General de Desarrollo Social (SEDESPA)	582.191.476	Secretaría de Desarrollo Social
Vertiente para la Infraestructura Social Estatal		70 561 607	
Vertiente para la Infraestructura Social Municipal		511 629 871	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	17 Ayuntamientos	435 863 145	Secretaría de Desarrollo Social
Fondo de Aportaciones Múltiples	DIF Tabasco	189.094.280	Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia-Secretaría de Educación Pública
Vertiente para la Asistencia Social		90 203 506	
Vertiente para la Educación Básica		78 856 374	
Vertiente para la Educación Superior		20.034 400	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	80.361 510	Secretaría de Educación Pública
Vertiente para la Educación Tecnológica		39.512 296	
Vertiente para la Educación de Adultos		40.849 214	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Fideicomiso No. 47901000010 FISO de Seguridad Pública del Estado de Tabasco establecido en el Banco de Crédito Rural del Golfo S.N.C. el cual opera mediante un Comité Técnico	74 262 887	Secretaría de Seguridad Pública
TOTAL		\$ 5,245,033,418	

La recepción, ministración y registro de los recursos, así como, la comprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la recepción de los mismos mediante los recibos correspondientes, está a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

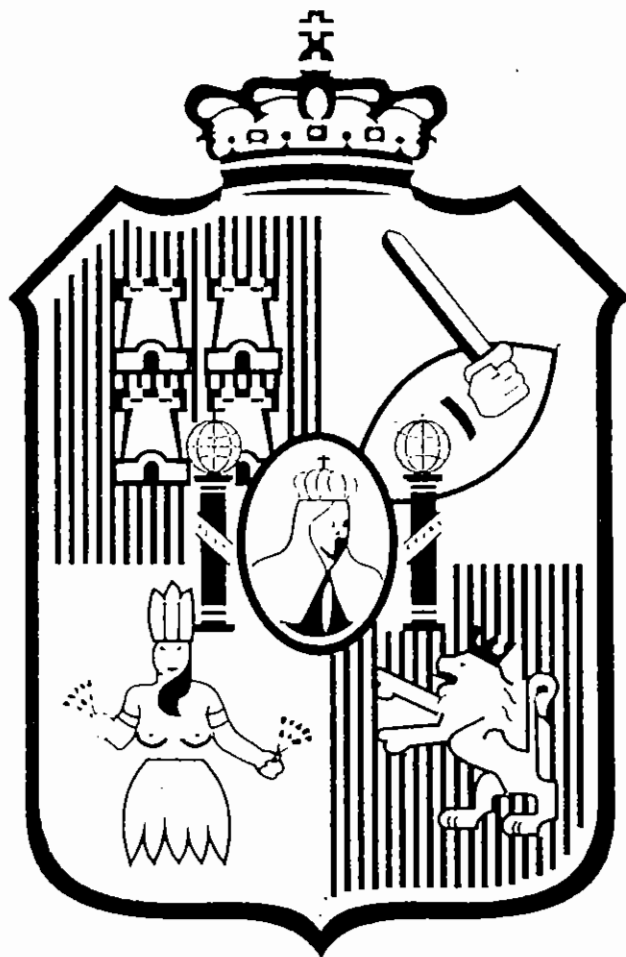
La responsabilidad del ejercicio de los recursos recae en los administradores de cada uno de los fondos; para la Administración Pública Estatal, por acuerdo del Gobernador del Estado, corresponde a las dependencias y organismos públicos descentralizados, y constitucionalmente, a las administraciones públicas municipales.

Conforme al Artículo 46 fracciones II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, los Organos Estatales de Control, Supervisión y Fiscalización de los recursos ejercidos por las Dependencias Administradoras de los fondos, son: la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado.

DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 DEL AÑO 2002

FONDOS RES DA DE PAGO	TOTAL	FAEB	FASSA	FAIS			PORTAMONOF	FAM			FAETA	FASP	
				TOTAL	FISE	FISM		TOTAL	ASISTENCIA SOCIAL	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	TOTAL	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	EDUCACIÓN DE ADULTOS
ENERO	550 890 250 00	365 757 345	67 834 018	56 219 148	7 056 161	51 162 987	36 321 929	6 881 051	25	0	8 253 470	3 291 374	4 962 096
		8/24	10/23		30	30	28	6 881 051	19	0	6 392 213	3 291 374	3 100 839
FEBRERO	412 412 017 00	244 021 915	53 149 412	56 219 148	7 056 161	51 162 987	36 321 929	6 881 051	19	0	6 392 213	3 291 374	3 100 839
		11/22	11/22		28	28	26	5 825 975	26	0	6 392 213	3 291 374	3 100 839
MARZO	412 406 891 00	248 420 161	50 912 797	56 219 148	7 056 161	51 162 987	36 321 929	6 881 051	26	0	6 392 213	3 291 374	3 100 839
		8/22	11/22		26	26	27	6 513 537	19	0	6 392 213	3 291 374	3 100 839
ABRIL	425 376 643 00	249 679 761	50 912 797	56 219 148	7 056 161	51 162 987	36 321 929	6 881 051	19	0	6 392 213	3 291 374	3 100 839
		11/22	11/22		29	29	29	6 513 537	19	0	6 392 213	3 291 374	3 100 839
MAYO	406 054 784 00	220 555 659	50 610 803	56 219 148	7 056 161	51 162 987	36 321 929	6 881 051	27	0	6 392 213	3 291 374	3 100 839
		10/23	10/23		30	30	29	6 513 537	27	0	6 392 213	3 291 374	3 100 839
JUNIO	419 186 133 00	244 512 995	51 009 353	56 219 148	7 056 161	51 162 987	36 321 929	6 881 051	26	0	6 392 213	3 291 374	3 100 839
		10/24	10/24		27	27	28	6 513 537	26	0	6 392 213	3 291 374	3 100 839
JULIO	605 566 880 00	412 405 721	69 594 522	56 219 148	7 056 161	51 162 987	36 321 929	6 881 051	29	0	6 392 213	3 291 374	3 100 839
		11/25	11/25		29	29	30	6 513 537	29	0	6 392 213	3 291 374	3 100 839
AGOSTO	194 064 310 00	6 322 587	57 582 258	56 219 148	7 056 161	51 162 987	36 321 929	6 881 051	28	0	6 392 213	3 291 374	3 100 839
		9/23	9/23		29	29	29	6 513 537	28	0	6 392 213	3 291 374	3 100 839
SEPTIEMBRE	415 544 320 00	227 981 279	57 931 030	56 219 148	7 056 161	51 162 987	36 321 929	6 881 051	26	0	6 392 213	3 291 374	3 100 839
		9/23	9/23		27	27	27	6 513 537	26	0	6 392 213	3 291 374	3 100 839
OCTUBRE	436 326 864 00	249 673 761	56 423 791	56 219 148	7 056 161	51 162 987	36 321 929	6 881 051	17	0	6 392 213	3 291 374	3 100 839
		11/25	11/25		28	28	29	6 513 537	17	0	6 392 213	3 291 374	3 100 839
NOVIEMBRE	339 277 542 00	232 569 647	56 480 224	0	0	0	36 321 929	7 349 483	27	0	6 106 099	3 291 374	3 414 775
		11/25	11/25		0	0	28	7 349 483	27	0	6 106 099	3 291 374	3 414 775
DICIEMBRE	537 564 747 00	413 552 981	74 568 981	0	0	0	36 321 929	5 825 973	16	0	7 104 866	3 307 182	3 797 704
		6	6		0	0	16	5 825 973	16	0	7 104 866	3 307 182	3 797 704
TOTAL	5 245 003 418	3 185 750 022	697 500 096	582 191 478	70 561 607	511 629 871	435 863 145	189 094 290	90 203 506	78 656 374	20 034 400	80 361 510	39 512 296
													40 849 214
													74 261 887

NOTA: El calendario de ministración de los Fondos, queda sujeto a la fecha en que la Federación depone los recursos.



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.